

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL TÉCNICO EN SUCURSALES**

La convocatoria pretende la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 14 del grupo directivo, para desempeñar cometidos de personal técnico, en las 15 sucursales del Banco de España:

- |             |              |                          |
|-------------|--------------|--------------------------|
| - A Coruña  | - Las Palmas | - Sevilla                |
| - Alicante  | - Málaga     | - Santa Cruz de Tenerife |
| - Badajoz   | - Murcia     | - Valencia               |
| - Barcelona | - Oviedo     | - Valladolid             |
| - Bilbao    | - Palma      | - Zaragoza               |

Las personas aspirantes podrán inscribirse en tantas sucursales como sean de su interés.

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

El Banco de España requiere contar con una bolsa de empleo temporal con profesionales disponibles para dar respuesta a las necesidades de cobertura de puestos de personal técnico que puedan producirse en las distintas sucursales del Banco. Como personal técnico temporal tendrás la oportunidad de conocer de primera mano la actividad de un banco central, trabajar en un entorno dinámico, flexible e internacional, formar parte de un equipo de profesionales comprometidos con nuestra misión, así como desarrollar tu capacidad de aprendizaje.

Formando parte de esta bolsa, podrás desempeñar funciones de soporte técnico en cualquiera de las sucursales del Banco. A título de ejemplo y sin carácter limitativo, las funciones que puede desarrollar el personal técnico están relacionadas con todo tipo de tareas bancarias incluyendo, en su caso, el tratamiento y gestión del efectivo, la atención al cliente interno y externo, personal y telefónicamente. También podrá colaborar en tareas de supervisión de conducta y educación financiera; así como dar soporte a los directores de la sucursal en sus funciones.

Dentro de las funciones que se deberán desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y, en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá conocimiento del idioma inglés, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

## 2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: Licenciatura universitaria, titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado/y/o postgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de un año dentro de los últimos ocho en funciones similares a las referidas en la descripción del puesto, o en otras afines a juicio del Banco de España. Es imprescindible especificar en el formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones realizadas.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por la persona candidata en el formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “*Condiciones generales para la contratación temporal*” o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por la persona candidata:

- a) Formación adicional: la complementaria de interés para el puesto y, en concreto, la relacionada con las funciones descritas en el apartado 1.
- b) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1.

## 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de usuario” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el momento de enviar el formulario de solicitud, la persona podrá seleccionar una o varias sucursales en función de su preferencia. Para llevar a cabo esta selección, se requiere que las personas aspirantes indiquen claramente su elección marcando la/s casilla/s que correspondan a cada una de las sucursales deseadas. Esta selección es la que se tendrá en cuenta para la valoración de la candidatura en cada una de las listas.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los

Recursos Humanos

campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible. En el caso de la experiencia profesional será necesario detallar las funciones, actividades y tareas desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, no resultando válidas ni admisibles las remisiones al currículum vitae o a otros documentos anejos.

Los requisitos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

En el apartado de titulación académica, no se podrán incluir titulaciones no terminadas que tengan fecha de finalización superior a la de fin de solicitudes, ya que no serán valoradas por no estar terminadas.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Título oficial académico, o en su defecto, expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Vida laboral actualizada a fecha de envío de la solicitud.
- c) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de inglés según las titulaciones recogidas en el documento *“Condiciones Generales para la Contratación Temporal”* publicado en el sitio web del Banco de España.
- d) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia adicionales a los requisitos recogidos en la base 2 y que desee sea valorada en el proceso, de acuerdo con lo previsto en el anejo 1 de las presentes bases.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

**A. Descargar el formulario** en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual del usuario”.

**B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

### C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

### D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente marcando todas las sucursales a las que se quiera presentar.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco / Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **20 de diciembre de 2023 a las 14 horas** (hora peninsular española).

**No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.**

Se fijará un plazo para que las personas aspirantes puedan, caso de ser requeridos, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a [rh.contrataciontemporal@bde.es](mailto:rh.contrataciontemporal@bde.es). La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

## 4. DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas podrán realizarse de manera presencial o telemática. En aquellas que se realicen telemáticamente, las personas candidatas deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo

Recursos Humanos

precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por alguna persona candidata en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, estas personas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La incomparecencia a cualquier prueba convocada, implicará la exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio del Banco de España, serán convocadas a las siguientes pruebas eliminatorias.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

#### **4.1 Prueba de inglés escrito (eliminatoria)**

Consistirá en un examen TOEIC (listening y reading) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado, cuando la persona no acredite estar en posesión de una certificación, título o titulación de las recogidas en el documento “Condiciones generales para la contratación temporal”, obtenida dentro de los 36 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y la fecha de fin de admisión de solicitudes de esta convocatoria.

También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas del Banco de España realizadas durante el periodo comprendido entre los 36 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y la fecha fin de admisión de solicitudes de esta convocatoria, en procesos selectivos de contratación fija cuyos resultados definitivos hayan sido publicados, así como en procesos selectivos de contratación temporal cuya relación de aptos haya sido publicada.

Esta información la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación por parte de las personas aspirantes.

En el caso de que una persona aspirante haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de listening y reading en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

Recursos Humanos

#### 4.2. Entrevista competencial (eliminatória)

Las personas candidatas que superen la prueba anterior o aquellas que estuvieran exentas de realizarla por haber acreditado el nivel de inglés requerido conforme a los términos establecidos, serán convocadas a una entrevista en la que se valorarán las siguientes competencias profesionales (colaboración, orientación a resultados, vocación de servicio y sostenibilidad y motivación).

#### 4.3. Baremo (eliminatório)

Aquellas personas candidatas que superen la prueba anterior, serán valoradas con el siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Formación adicional	20%
Experiencia profesional	25%
Conocimientos	20%
Perfil competencial	25%
Inglés escrito	10%

Para ello, las personas candidatas que superen la prueba anterior, serán convocadas a una entrevista técnica (eliminatória) en la que se validará y contrastará la experiencia profesional consignada en el formulario de solicitud, y también se valorarán los conocimientos técnicos.

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la adjudicación de las plazas convocadas, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Perfil competencial
2. Experiencia profesional.
3. Conocimientos
4. Formación adicional.
5. Inglés escrito.

## 5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará las listas para cada una de las sucursales, en las que figurarán las personas que hayan resultado aptas, ordenadas según los resultados globales del proceso.

Con estas listas se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza, en cualquiera de las sucursales relacionadas en estas bases, aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto a juicio del Banco de España hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras disponibles de la lista de aptas. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguna de las 3 primeras personas disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas candidatas podrán ser llamadas a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que las personas candidatas hayan sido seleccionadas por un conocimiento o una experiencia específicos.

Si durante la vigencia de la bolsa de empleo temporal hubiera que cubrir vacantes en algún destino en cuya lista de empleo temporal no hubiera personas aptas disponibles, se realizará una oferta de contratación a las disponibles del resto de la bolsa de empleo temporal, respetando estrictamente el orden de su calificación en el proceso global. El rechazo a estas ofertas de contratación no supondrá su decaimiento de las listas en las que figure como persona apta.

Con la publicación de la lista de personas aptas resultante de este proceso quedarán canceladas las siguientes bolsas y las listas resultantes:

Bolsa temporal 2019T11. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 14 del grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico en las sucursales de Barcelona, Valencia, Alicante y Murcia.

Recursos Humanos

Bolsa temporal 2019T12. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 14 del grupo directivo, para desempeñar cometidos de técnico en las sucursales de Sevilla, Málaga o Badajoz.

## 6. OTROS

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.



Recursos Humanos

## 7. ANEJO 1: BAREMO

La puntuación máxima de la valoración de méritos será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Formación adicional	20%
Experiencia profesional	25%
Conocimientos	20%
Perfil competencial	25%
Inglés escrito	10%

### 7.1. FORMACIÓN ADICIONAL (20%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación posible.

Por cada apartado se otorgará la calificación consignada para cada nivel, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales. Las titulaciones universitarias o formación de posgrado poco o nada relevantes para el puesto, a juicio del Banco de España, no se valorarán.

Cada titulación será valorada en un único apartado.

	Puntuación (máximo 10 puntos)
Titulación adicional a la exigida como requisito de Licenciatura, Ingeniería o Grado (240 ECTS o superior) en materias de contenido económico, financiero o legal relevantes para el puesto a juicio del Banco de España	6
Titulación adicional a la exigida como requisito de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado (inferior a 240 ECTS) en materias de contenido económico, financiero o legal relevantes para el puesto a juicio del Banco de España	4
Doctorado o Máster con un mínimo de 60 créditos ECTS o 480 horas en materias de contenido económico, financiero o legal relevantes para el puesto a juicio del Banco de España	4

Recursos Humanos

En aquellos casos en los que se declare como titulación universitaria un título de Grado / Ingeniería obtenido a través de una Diplomatura o Ingeniería Técnica mediante la realización de un curso de adaptación, solo será valorado el título de Grado / Ingeniería.

Para aquellos apartados en los que se especifique un número mínimo de horas, salvo que se especifique lo contrario en el título o certificado oficial correspondiente, se aplicará la siguiente fórmula de conversión: 1 crédito ECTS = 8 horas. No se considerarán dentro del cómputo de horas aquellas que se indique expresamente que son horas de trabajo o estudio.

El Diploma de Estudios Avanzados para la obtención del doctorado no se valorará.

### **7.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (25%)**

En este apartado se valorará la experiencia profesional desarrollada durante los seis años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y debidamente acreditada.

Solo se valorarán aquellas experiencias relacionadas con las funciones descritas en la base 1. No se valorarán aquellas experiencias o funciones no afines al puesto seleccionado.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas. Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral y será contrastada para su valoración en la entrevista.

Se otorgarán 2 puntos a cada año completo de experiencia valorada sobre la mínima exigida en el requisito de la base 2.b), siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

Cada fracción de año se puntuará de forma proporcional y se sumará al rango de anualidades completas que corresponda según la siguiente tabla:

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (25%)</b>	<b>PUNTUACIÓN (máximo 10 puntos)</b>
6 años de experiencia o más	<b>10</b>
5 años de experiencia	<b>8</b>
4 años de experiencia	<b>6</b>
3 años de experiencia	<b>4</b>

EXPERIENCIA PROFESIONAL (25%)	PUNTUACIÓN (máximo 10 puntos)
2 años de experiencia	2
1 año de experiencia	0

### 7.3. CONOCIMIENTOS (20%)

La valoración de los conocimientos se realizará de manera global, de acuerdo a calidad y corrección de las respuestas ofrecidas, a las preguntas técnicas que se realicen en la entrevista. Las cuestiones planteadas para esta valoración de conocimiento técnico estarán relacionadas con las actividades a desempeñar en el puesto de trabajo, en concreto, se valorarán sobre las materias descritas en la base.

El grado de adecuación al perfil requerido se calificará según la siguiente escala, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales, hasta un máximo de 10 puntos:

<p><b>MUY ADECUADO:</b></p> <p>(9) Demuestra conocimientos profundos, muy relevantes y actualizados. Responde a la mayoría de las preguntas con solvencia, de manera clara, precisa y bien fundamentada y ofrece razonamientos excelentes.</p> <p>(10) Además de lo anterior, identifica soluciones eficientes e innovadoras.</p>	<p><b>9 ó 10</b></p>
<p><b>ADECUADO:</b></p> <p>(7) Demuestra conocimientos consistentes, relevantes y actualizados. Responde a la mayoría de las preguntas de forma correcta y ofrece argumentos de calidad.</p> <p>(8) Además de lo anterior, identifica soluciones eficientes e innovadoras.</p>	<p><b>7 u 8</b></p>

<p><b>PARCIALMENTE ADECUADO:</b></p> <p>(5) Demuestra conocimientos suficientes y válidos del ámbito de especialización seleccionado. Responde de manera correcta y/o demuestra una profundidad limitada y/o sus conocimientos están parcialmente actualizados.</p> <p>(6) Además de lo anterior, identifica alguna solución eficiente o innovadora.</p>	<p><b>5 ó 6</b></p>
<p><b>POCO ADECUADO:</b></p> <p>(2) Teniendo algunos conocimientos básicos sobre las áreas evaluadas; comete errores importantes en las respuestas.</p> <p>(4) Tiene algunos conocimientos sobre el puesto, que no son suficientes y/o carecen de una base sólida y/o están desactualizados.</p>	<p><b>2-4</b></p>

#### **7.4. PERFIL COMPETENCIAL (25%)**

La valoración del mérito de competencias profesionales se realizará sobre la base de los aspectos que se describen a continuación, otorgando la calificación consignada para cada nivel, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales.

Se valorarán las siguientes competencias profesionales atendiendo al nivel requerido para el puesto de trabajo de personal técnico, según el modelo de competencias del Banco de España:

- Vocación de servicio y sostenibilidad.
- Orientación a resultados.
- Colaboración.
- Motivación por el puesto.

En atención al nivel alcanzado por las personas aspirantes en cada una de las competencias, el grado de adecuación al perfil requerido se calificará según la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos:

<p><b>MUY ADECUADO:</b></p> <p>(10) Alcanza el perfil requerido en cuatro competencias y está por encima del nivel en alguna de las competencias requeridas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(9) Alcanza el perfil requerido en cuatro competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	<p><b>9 o 10</b></p>
<p><b>ADECUADO:</b></p> <p>(8) Alcanza el perfil requerido en tres competencias y está por encima del nivel en alguna de las competencias requeridas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(7) Alcanza el perfil requerido en tres competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	<p><b>7 u 8</b></p>
<p><b>PARCIALMENTE ADECUADO:</b></p> <p>(6) Alcanza el perfil requerido en dos competencias y está por encima del nivel en alguna de las competencias requeridas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(5) Alcanza el perfil requerido en dos competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	<p><b>5 o 6</b></p>
<p><b>POCO ADECUADO:</b></p> <p>(4) Alcanza el perfil requerido en una competencia, y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(1) No alcanza el perfil requerido en ninguna competencia, o alcanzado el nivel en alguno de los apartados anteriores, muestra evidencias conductuales negativas relevantes para el desempeño del puesto, la integración en los equipos de trabajo y/o la consecución de objetivos.</p>	<p><b>1 o 4</b></p>

Recursos Humanos

**7.5. INGLÉS ESCRITO (10%):**

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito inglés escrito se realizará teniendo en cuenta la puntuación o el nivel del MCER alcanzado en la prueba realizada (TOEIC listening y reading o una prueba de similares características) o la exención presentada para el presente proceso selectivo. La puntuación máxima de este mérito será de 10 puntos, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales:

<b>NIVEL DE INGLÉS ESCRITO (10%)</b>	<b>PUNTUACIÓN (máximo 10 puntos)</b>
C1-C2	<b>10</b>
B2	<b>5</b>